



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 10 de marzo de 2016.

VISTO la Resolución N° 810/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Fernando Mauricio SANDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de marzo de 2016, aconsejó refrendar la Resolución N° 810/2015 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 810/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado de la asignatura Seguridad II, antes



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



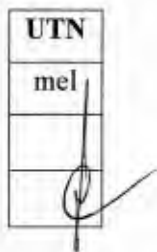
de regularizar su correlativa Higiene I, al alumno Fernando Mauricio SANDEZ, Legajo N° 30118, de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

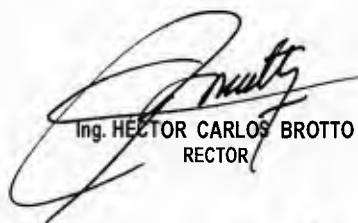
ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de la materia Higiene II – Ambientes de Trabajo II – Iluminación y Color, en forma simultánea con su correlativa Higiene I – Ambientes de Trabajo I – Ruidos y Vibraciones.

ARTÍCULO 3°.- Convalidar el cursado de la materia Estudio del Trabajo y Ergonomía, antes de aprobar su correlativa Higiene I – Ambiente de Trabajo I – Ruidos y Vibraciones, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 326/2016




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior